



JUZGADO CUARENTA Y NUEVE CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.

Bogotá D.C. Ocho de marzo de dos mil veintiuno.-

Exp. 110014-003-049-2020-00855-00

De conformidad con el anterior informe secretarial y reunidas las exigencias legales, el DESPACHO:

ADMITE la demanda **DECLARATIVA DE MENOR CUANTIA** promovido por **GIL ROBERTO CORTES RODRIGUEZ** contra **BANCO AGRARIO DE COLOMBIA**.

En consecuencia désele el trámite del proceso Verbal a la presente demanda. De ella y sus anexos, córrasele traslado a la parte demandada por el término de veinte (20) días, de conformidad con lo establecido en el artículo 369 del CGP.

Notifíquese el presente proveído a la parte demandada, conforme lo establecido en los artículos 290, 291 y 292 del C.G.P., en concordancia con lo dispuesto en el Decreto 806 de 2020.

Se reconoce personería para actuar en calidad de apoderada judicial del demandante a la Dra. **MARTHA ISABEL MOLANO ACOSTA**, en los términos y para los efectos del poder conferido.

NOTIFÍQUESE,

NÉSTOR LEÓN CAMELO
JUEZ.-

JUZGADO CUARENTA Y NUEVE CIVIL MUNICIPAL DE
BOGOTÁ D.C.

La presente decisión es notificada por anotación en Estado No. 15, hoy 09 DE MARZO DE 2021, a la hora de las 8:00 p.m.

La secretaria,

MARÍA ALEJANDRA SERNA ULLOA